

**Boletín Informativo No. 051**  
**Saltillo, Coah., a 02 de junio de 2009**

El Pleno del Congreso del Estado dio cuenta de una Iniciativa para castigar más severamente el acoso sexual hasta con cuatro años de cárcel y multa, a quien con fines lascivos asedie, acose en cualquier forma o solicite favores de naturaleza sexual a cualquier persona, para sí o para un tercero.

Asimismo, contempla que las sanciones mínima y máxima se aumenten en un tercio más si el sujeto activo fuere servidor público y utilizara los medios propios del cargo. Además será destituido e inhabilitado para ocupar cargos públicos por un período de uno a cuatro años.

La Iniciativa en su exposición de motivos señala que el acoso sexual está contemplado en el Código Penal, pero con una pena menor.

Este aumento en la pena debe considerarse como una alternativa para disuadir acciones que afecten grupos vulnerables, por lo que se propone un incremento de un año en la pena máxima.

Asimismo, señala que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece que las entidades federativas podrán emprender políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus ámbitos laborales.

También se dio cuenta de otra Iniciativa con el propósito de mantener vigente la equidad de género en el Estado, mediante la reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Con lo anterior el Congreso de Coahuila ha hecho y hace lo que le corresponde, para asegurarle a la mujer herramientas jurídicas que le permitan desenvolverse eficazmente y desarrollar sus habilidades.

En otro orden de ideas, se dio cuenta de una Iniciativa para reformar el Código Civil, con el fin de evitar actos de manipulación que provoquen rechazo, rencor o distanciamiento entre hijos y progenitores en proceso de divorcio.

La iniciativa hace mención al impacto social que provoca la disolución de un matrimonio, pues incide directamente en aquellos casos en lo que hay descendencia y el divorcio se presenta dentro de un marco de conflicto.

Pretende establecer la obligación de ambos padres de abstenerse de cualquier acto que genere rencor o distanciamiento en sus hijos hacia cualquiera de los dos durante el tiempo que dure el juicio de divorcio.

Por otra parte, al inicio de la Sesión de hoy de la LVIII Legislatura, los Diputados guardaron un minuto de silencio en memoria del Periodista Eliseo Barrón Hernández, y antes de concluir los trabajos, se dio lectura a un pronunciamiento para exigir a las autoridades federales que su muerte no quede en la impunidad y se castigue a sus asesinos.